REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución Nº 120/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen mediante la cual solicita autorización para el dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información dando cumplimiento al desarrollo curricular de la totalidad de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1150 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Consejo Superior estableció por Ordenanza Nº 1432 las actividades profesionales reservadas al título de ingeniero en sistemas de información, según Resolución Ministerial Nº 786/2009 y que por Ordenanza Nº 1455 reformuló los alcances del título de Analista Universitario de Sistemas.

Que el dictado de la mencionada carrera se realiza en la Facultad Regional Trenque Lauquen desde el año 2008, hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Analista Universitario de Sistemas.

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región, dando respuesta a la solicitud de los alumnos interesados en culminar la carrera de grado.

Que la Facultad Regional Trenque Lauquen cuenta con los docentes y la capacidad de gestión necesaria para el desarrollo completo de la carrera.

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Facultad Regional Trenque Lauquen formalizó la presentación para la acreditación del proyecto de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) obteniendo el dictamen favorable del referido proyecto el día 27 de julio de 2015.

Que el Gobierno Nacional por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (SPU) brindará su apoyo económico con el objeto de facilitar la incorporación del dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información dando cumplimiento al desarrollo curricular de la totalidad de la misma, según consta en el convenio con fecha 18 de mayo de 2015 suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la implementación de la carrera en cuestión queda sujeta a la obtención del financiamiento para su desarrollo por parte de la SPU.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Trenque Lauquen y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Trenque Lauquen el dictado de los DOS (2) últimos años de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información dando cumplimiento al desarrollo curricular de la totalidad de la misma, de acuerdo con el diseño curricular

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

aprobado por la Ordenanza Nº 1150 y con las actualizaciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1432 y Nº 1455.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la efectiva asignación y transferencia, por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, de los fondos programados para el financiamiento de la mencionada carrera, a la Universidad Tecnológica Nacional y al cumplimiento por parte de la Facultad Regional Trenque Lauque de las condiciones establecidas en el Convenio-Programa.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera se efectuará con fondos recurrentes provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Facultad Regional Trenque Lauquen realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 249/2016

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior